



RADICADO: 76-736-31-84-001 2021-00058-00

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: LORENA CASTAÑO CASTRO

Demandado: herederos de EDUARDO EDWIN MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Sevilla Valle, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

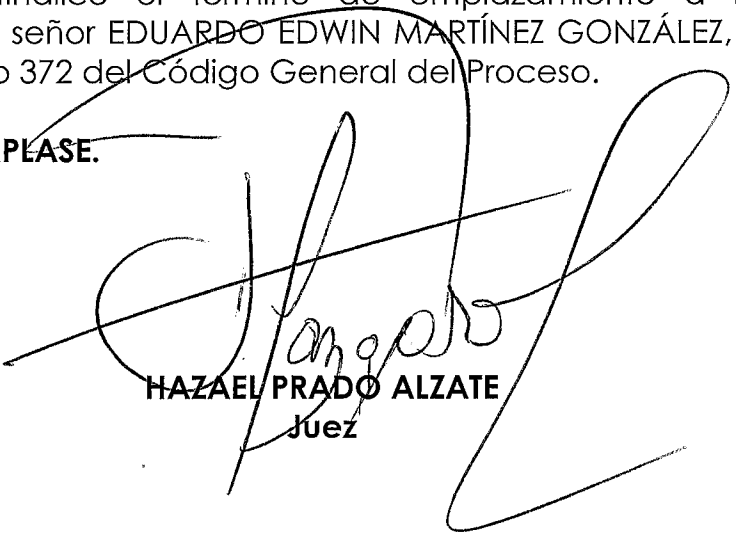
Se allegó al correo institucional del Despacho, poder otorgado por el demandado CRISTIAN DAVID MARTÍNEZ GIRALDO a profesional del derecho, quien acompañó contestación demanda, en la que acepta los hechos narrados en el escrito de demanda y no se opone a las pretensiones; actuación que fuera enviada simultáneamente al correo del abogado de la parte demandante.

Por lo manifestado, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,

RESUELVE:

1. **TENER POR NOTIFICADO** al demandado CRISTIAN DAVID MARTINEZ GIRALDO.
2. **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** sin presentar oposición alguna, ni excepciones.
3. **RECONOCER** personería para actuar en este proceso al abogado ALEJANDRO HOYOS SUAZA, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos de poder conferido y adjunto.
4. **TENER** por cumplido el traslado de la contestación de la demanda, a voces del Decreto 8006 de 2020, artículo 9, parágrafo; por cuanto se allegó evidencia de haber cumplido con el deber de enviar a través del canal digital un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones *simultáneamente* con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial (Decreto 806 / 2020, artículo 3 y Código General del Proceso, artículo 78 numeral 14).
5. **UNA VEZ** finalice el termino de emplazamiento a los herederos indeterminados del señor EDUARDO EDWIN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, se procederá conforme al artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HAZAE PRADO ALZATE
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO N°. -283-

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

Estado N° 060 Fecha. 11-jun-2021

Providencia de Fecha. 10-jun-2021

P/ Hermes
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago
constar que la providencia anterior,
notificada en Estado N° 060, quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario